

LEY DEPARTAMENTAL N° 284

del 22 de mayo de 2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

“LEY QUE DECLARA AL DEPARTAMENTO DE TARIJA, TERRITORIO DE POTENCIALIDADES MINERAS”

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- Declárese al Departamento de Tarija “Territorio de Potencialidades Mineras”, como recursos estratégicos para el desarrollo económico y social del departamento.

ARTICULO 2. (CONVENIOS).- Ínstese al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, realizar todas las gestiones necesarias para que en el marco de la normativa legal vigente suscriba y/o actualice convenios con el nivel Central del Estado y otras entidades correspondientes para el desarrollo de actividades de Cateo, Prospección, Prospección Aérea, Exploración, Explotación, Beneficio o Concentración, Fundición y Refinación, Comercialización de Minerales y Metales, Industrialización en el Departamento de Tarija.

ARTICULO 3. (MEDIO AMBIENTE).- En los convenios a firmarse por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, se deberán observar las normas ambientales para el cuidado de la madre tierra y medio ambiente.

ARTÍCULO 4. (MONITOREO).- Ínstese al Ejecutivo Departamental, que a través de la instancia pertinente, implemente los sistemas automatizados correspondientes para fortalecer el monitoreo de la producción, comercialización y explotación de minerales en el Departamento de Tarija para coadyuvar a la verificación de los ingresos que por regalías le corresponden.

ARTÍCULO 5. (CUMPLIMIENTO).- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco de la legislación vigente, queda encargado del cumplimiento y la realización de las gestiones institucionales, administrativas y financieras para el fortalecimiento de las actividades mineras en el Departamento de Tarija.

Es Sancionada a los siete días del mes de Mayo del año 2018, en el Salón de del Municipio de El Puente del Departamento de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Sara Armella Rueda, Mariyett Paulina Jaramillo Tapia.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil dieciocho años.

Fdo. **ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.**



ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE TARIJA